

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O .

PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA" EN ES ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N .

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL DEL C. MARCO VINICIO QUIÑÓNES BARRON.

PAG. 12

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES. (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE DURANGO; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURÍA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAÍAS RIVERA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROCEDE Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las Instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera Oficial en el Estado de Durango los Trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido Certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la Materia y los supuestos normativos de "El Programa".

## RESULTADOS

**PRIMERO.-** Que el Estado de Durango cuenta con una superficie de 12'318,100 hectáreas, de las cuales 8'426,988 hectáreas son de propiedad social, que representan el 68.41 por ciento de la superficie total de la Entidad Federativa.

**SEGUNDO.-** Que la superficie social del Estado de Durango comprende 1,105 núcleos agrarios, de los cuales 982 son ejidos y 123 comunidades y que, a trece años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 1,080 núcleos que equivalen al 97.74 % del total estatal, beneficiando a 156,052 familias a través de la expedición de 356,800 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

**TERCERO.-** Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 7'996,125 hectáreas, regularizándose de éstas una superficie de 7'535,555 hectáreas.

**CUARTO.-** Que en 14 núcleos agrarios y 9 complementos se encuentra en desarrollo el Procedimiento General Operativo del Programa, mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

**QUINTO.-** Que no obstante los logros alcanzados, se registran 11 núcleos agrarios que no accesaron al "PROCEDE" por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social, clasificándose en la forma siguiente:

Núcleos con Rechazo a "El Programa":	10
Núcleos con Problemática Jurídica:	01
Total:	11

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" del presente documento.

**SEXTO.-** Que se hace especial mención de que los 11 núcleos agrarios referidos en el resultado anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

*J.*  
*J.*  
*X*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

**SEGUNDO.**- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada y, con todo ello alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

**TERCERO.**- Que con la ejecución de "El Programa" se han logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

**CUARTO.**- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Durango, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 28 de Febrero del 2005 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 02 de Marzo del 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Durango para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

**QUINTO.**- Que el día 04 de mayo del 2005, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Durango; con motivo de lo anterior, el día 15 de junio del 2005, el C. Durango, el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación; con base en el cual, el pasado 16 de junio del 2005, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la Ciudad de Durango, Dgo., suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador Constitucional del Estado, publicándose en el Diario Oficial Gobierno del Estado el 14 de julio del 2005 y en el Periódico Oficial del

**SEXTO.-** Posterior a la emisión y formalización del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", han solicitado su incorporación al PROCEDE 14 núcleos agrarios y 9 complementos que están considerados dentro del Resultando Cuarto de este documento y que se describen en el Anexo "A", los cuales cumplen con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a "El Programa".

Con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Constitución Política del Estado de Durango, es una Entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y tiene personalidad jurídica propia y según lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXX, 71 y 73 de la Constitución Política del Estado de Durango, 9, 16, 28 fracción I y 29 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el titular del Poder Ejecutivo se encuentra facultado para celebrar convenios con la Federación y refrendados por el Secretario General de Gobierno.

Que el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango acredita su personalidad mediante resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en la que se declara válida la elección de Gobernador, publicada en el Periódico Oficial del Estado N° 14 de fecha 15 de Agosto del 2004.

Que el Lic. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez fue designado como Secretario General de Gobierno por el Gobernador Constitucional de Durango, de acuerdo al nombramiento emitido en fecha 15 de Septiembre del 2004.

Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, en el Palacio de Gobierno, sito en calle 5 de Febrero N° 800, Zona Centro de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Por lo antes expuesto, se emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Durango, se declara formalmente la Conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

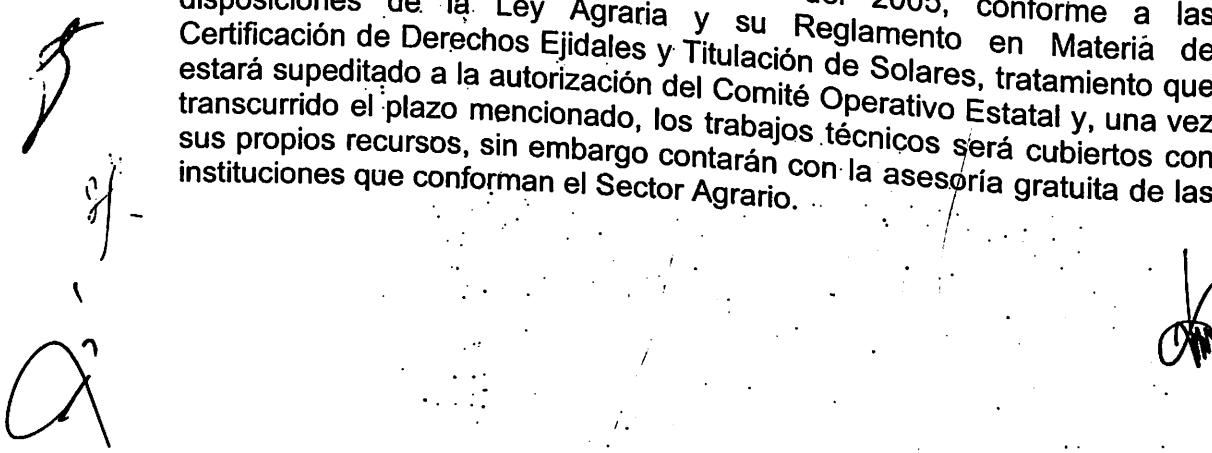
**SEGUNDO.-** Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Durango, así como en el territorio nacional.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo los esquemas operativo y jurídico de "El Programa", los cuales se relacionan en el Anexo "A" del presente documento.

**TERCERO.-** Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, resuelvan la problemática que por el momento les impide el acceso a "El Programa" y que además, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas y, que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos de manera excepcional en el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre del 2005, conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, tratamiento que estará supeditado a la autorización del Comité Operativo Estatal y, una vez transcurrido el plazo mencionado, los trabajos técnicos serán cubiertos con sus propios recursos, sin embargo contarán con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.



Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Acuerdo, en la Ciudad de Durango, capital del Estado de Durango, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE LA REFORMA  
AGRARIA

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME

EL PROCURADOR AGRARIO

DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ

EL DIRECTOR EN JEFE DEL REGISTRO  
AGRARIO NACIONAL

AGR. ABEARDO ESCOBAR PRIETO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
DURANGO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ  
DEBAS

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

LIC. RICARDO PIZEL PACHECO  
RODRÍGUEZ

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA,  
GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

DR. GILBERTO CALVILLO VIVES

LA PRESENTE FOJA ÚTIL DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES (PROCEDE), QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LA PROCURADURÍA AGRARIA, EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

## PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES

## ESTADO DE DURANGO

## ANEXO "A"

## NÚCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN EL 2005

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Santiago Papasquiaro	Tenerapa	C	19,682	Mesa de Control
2	Lerdo	Noria y Jacales	E	20,898	Mesa de Control
3	El Mezquital	Santiago Teneraca	C	73,225	Mesa de Control
4	El Mezquital	San Francisco de Ocotán	C	78,811	Planos Editados
5	Pueblo Nuevo	San Francisco de Lajas	C	87,391	Planos Editados
6	San Dimas	Tambores de Abajo	E	10,683	Planos Editados
7	Indé	San Rafael de Jicorica	E	8,459	Planos Editados
8	Santiago Papasquiaro	El Cazadero	C	7,258	Planos Editados
9	Tamazula	San Isidro o San José de Viborillas	C	25,388	En proceso de Medición
TOTAL			9	331,795	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

## NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2006

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Tlahualilo	Zaragoza de Tlahualilo	E	8,373	Recorrido
2	San Dimas	El Maguey	E	9,477	AIA
3	Tamazula	El Tecuán	E	23,760	AIA
4	San Bernardo	Barajas	E	9,127	Mesa de Control
5	Topia	Pié de la Cuesta de Siánori	C	3,809	En Medición
TOTAL			5	54,546	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

## PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES

## ESTADO DE DURANGO

## ANEXO "A"

COMPLEMENTOS DE NÚCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS, EN PROCESO DE  
CERTIFICACION EN EL 2005

No.	MUNICIPIO.	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	Mapimi	Santa Inés	E	17,863	Mesa de Control
2	Durango	Banderas del Águila	E	3,370	ADDAT
3	Lerdo	La Loma	E	9,459	Planos Editados
4	Durango	San Esteban	E	301	ADDAT
<b>TOTAL</b>			<b>4</b>	<b>30,993</b>	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

COMPLEMENTOS DE NÚCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS, COMPROMETIDOS A  
CERTIFICAR EN EL 2006

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	El Oro	General Escobedo	E	1,558	ADDAT
2	San Dimas	Los Gavilanes	E	9,142	Planos Editados
3	San Dimas	San Bartolo	E	2,000	Planos Editados
4	Tlahualilo	San Francisco del Horizonte	E	317	Mesa de Control
5	Durango	Agustín Melgar	E	800	ADDAT
<b>TOTAL</b>			<b>5</b>	<b>13,817</b>	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

## PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES

## ESTADO DE DURANGO

## ANEXO "B"

## NÚCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	El Mezquital	Santa María Huazamota	C	27,091	Planos
2	Santiago Papasquiaro	Rincón de Huajupa	C	20,481	AIA negativa
3	Simón Bolívar	Tanque de Rocha	E	3,674	Croquis
4	Tlahualilo	Mohovano	E	2,029	Planos
5	El Mezquital	Santa María de Ocotán y Xoconoxtle	C	331,366	AIA
6	Durango	NCPE Presidente Benito Juárez	E	3,102	AIA negativa
7	Nazas	Santa Teresa de la Uña	E	7,214	Planos
8	Lerdo	Margarito Machado García	E	2,700	AIA
9	San Juan de Guadalupe	Loma Alta	E	3,000	AIA
10	San Juan del Río	San Lucas de Ocampo	C	6,289	Recorrido suspendido
TOTAL			10	406,946	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

## ANEXO "B"

## NÚCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	Canelas	Mecatal	E	2,000	AIA
TOTAL			1	2,000	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

## PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES

## ESTADO DE DURANGO

## ANEXO "B"

## COMPLEMENTOS DE NÚCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO O IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	Canatlán	Nicolás Bravo	E	833	Diagnóstico
2	Canatlán	Ricardo Flores Magón	E	1,229	Diagnóstico
3	Cuencamé	Estación Pedriceña	E	100	Diagnóstico
4	Durango	El Arenal	E	1,391	Diagnóstico
5	Durango	Estación Otinapa y San Carlos	E	4,821	Diagnóstico
6	Durango	Los Artículos	E	513	Diagnóstico
7	Durango	Santa Lucía	E	4,710	Diagnóstico
8	Gral. Simón Bolívar	Zaragoza	E	3,512	Diagnóstico
9	Guadalupe Victoria	Guadalupe Victoria	E	928	Recorrido suspendido
10	Guanaceví	Arroyo de las Piedras Cueva Prieta y Anexos	E	555	Diagnóstico
11	Indé	La Victoria	E	1,150	Diagnóstico
12	Otáez	Los Cardos y Anexos	E	2,996	Diagnóstico
13	Rodeo	Linares del Río	E	2,142	Diagnóstico
14	San Dimas	Cuevecillas y Anexos	E	1,601	Diagnóstico
15	San Dimas	La Cañita y Anexos	E	1,540	Diagnóstico
16	San Dimas	Veracruz de la Sierra	E	137	Diagnóstico
17	Stgo. Papasquiaro	San Gregorio de Bozos	E	1,557	Diagnóstico
18	Tlahualilo	Cartagena	E	3,082	Diagnóstico
19	Tlahualilo	Ampliación mancomunada de los ejidos Oquendo, Pamplona, Ceceda, Rosas, Carolina, Londres, Valencia, La Campana, Córdoba, Balcones, Providencia, Zaragoza y Barcelona	E	18,839	Diagnóstico
<b>TOTAL</b>			<b>19</b>	<b>51,636</b>	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.



ERITA Y CENTENARIA  
NORMAL DEL ESTADO  
URANGO, DGO.

## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO **L02-023**

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ECE0001U, ubicada en Colonia Escuela Normal s/n, a las 10:00 Hrs. del dia 19 de junio de 2000, se reunieron los **EE.** Profesores:

Presidente: PROFRA. MARÍA DE JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

Secretario: PROFRA. BEATRÍZ MUÑOZ ESTRADA

Vocal: PROF. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNÁNDEZ

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen excepcional al (a) C.

MARCO VINICIO QUINONES BARRÓN

Número de Matrícula: E10-0021 quién se examinó con base en el documento: **recibido y denominado:**

Importancia de las Adepilaciones Curculares ante la Influencia de los Trastornos Afectivos del Niño en Edad Escolar

Para obtener el **Título de:**

LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la sección institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprueba en la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por

UNANIMIDAD

Al continuación se toma la protesta de ley en los términos siguientes:

1. Protesta Usted ejerce la carrera de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí Protesto

Al Protesto

si así lo hicieren Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo promieren y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad las que intervinieron en el acto.

Un

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. MARÍA DE JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

Secretario

Vocal

Beatriz

PROFRA. BEATRÍZ MUÑOZ ESTRADA

Eduardo Rosales

PROFR. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNÁNDEZ

Presidente  
PROFRA. MARÍA DE JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

PROFRA. BEATRÍZ MUÑOZ ESTRADA

Subdirectora Secretaria  
M. Lourdes Pascader P.  
PROFA. M. Lourdes Pascader P.

PROFA. M. Lourdes Pascader P.